

PERIODICO**OFICIAL****DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO****PRIMER SEMESTRE**

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

REGISTRO POSTAL**IMPRESOS****PERMISO No. IM10 -0008****AUTORIZADO POR SEPOMEX****DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.****S U M A R I O****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****A C U E R D O . -**

POR EL CUAL SE NOMBRÁ EL JURADO CALIFICADOR DE LA ROTONDA DE LOS HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES - EN EL ESTADO DE DURANGO, QUEDANDO INTEGRADO -- POR LOS CIUDADANOS LICENCIADO RICARDO LEZAMA - PESCADOR, LICENCIADO HÉCTOR PALENCIA ALONSO, - LICENCIADO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA, PROFESOR MANUEL LOZOYA CIGARRA Y ROSINA GUERRERO - DE ALVARADO, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIOS... .

PAG. 2

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL- SEPTIMO DISTRITO PROMOVIDO POR EL C. LEOPOLDO- MORENO MARRUFO Y OTROS EN CONTRA DEL EJIDO "PE- ÑON BLANCO, DE PEÑON BLANCO, MUNICIPIO DE DU- RANGO, Y OTROS RELATIVO A JUICIO DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.....

PAG. 4

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO DEL SEPTIMO- DISTRITO RELATIVO A ACCION DE RESTITUCION DE - TIERRAS PROMOVIDO POR LA ASAMBLEA DE BIENES CO- MUNALES, DEL Poblado "BAGRES Y ANEXOS" DEL MU- NICIPIO DE TEPEHUANES Y GUANACEVI, DGO.....

PAG. 5

**BENEMERITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO****E X A M E N . -**

PROFESIONAL DE LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL DE LA C. MARIA GUADALUPE DE JESUS LIRA ORTEGA..

PAG. 6

I S C Y T A C**E X A M E N . -**

PROFESIONAL DE ARQUITECTO DEL C. JOSE FRANCISCO ALATORRE CARMONA.....

PAG. 8

LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 el Decreto que crea la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres en el Estado de Durango, me permite emitir el presente **ACUERDO**, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

En virtud de que algunos miembros del Jurado Calificador de la Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres en el Estado de Durango, lamentablemente ya fallecieron, es necesario reestructurar el organismo para su cabal funcionamiento, designando a las personas idóneas, que formen parte del Jurado que tendrá que dictaminar las solicitudes que se presenten y que se refieran a quien o quienes tienen los merecimientos para ser inhumados o rehnumados en la Rotonda.

Las personas propuestas y las que integran el Jurado Calificador son personas de reconocida cultura, prestigio, moralidad e imparcialidad en sus juicios, participando en la integración del Jurado, personas no solo de la ciudad capital sino también del interior de Estado.

Con fundamento en las disposiciones de derecho enunciadas en principio, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se designan en virtud de su reconocida cultura, prestigio, moralidad e imparcialidad en sus juicios los Ciudadanos: Licenciado RICARDO LEZAMA PESCADOR, LICENCIADO HÉCTOR PALENCIA ALONSO, LICENCIADO ANTONIO ARREOLA VALENZUELA, PROFESOR MANUEL LOZOYA CIGARROA Y ROSINA GUERRERO DE ALVARADO, en su calidad de propietarios.

SEGUNDO: Conforme al Decreto que crea la Rotonda, el primero en mención fungirá como Presidente, y el segundo, como Secretario, los tres restantes tendrán el carácter de vocales.

TERCERO: Como suplentes, se designan a las personas que enseguida se anotan, las que tienen los mismos atributos que se mencionan en el Artículo PRIMERO de este Decreto, y que son las siguientes: Profesora Gisela Garza Barbosa, Elia María Morelos, Pedro Raygosa Reyna, Profesor Rosalio Valenzuela Alvarado y Contador Público Juan Emigdio Pérez Olvera. Los suplentes ocuparán el lugar cuando falte un propietario, considerando el lugar del primero al último.

Dado en el palacio de Gobierno, sede del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los 7 días del mes de Mayo del 2002.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto Administrativo cobrará vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LICENCIADO JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

EXP. NUM. 439/2000
LEOPOLDO MORENO MARRUFO Y OTROS
VS.
EJIDO "PEÑON BLANCO", PEÑON BLANCO,
DURANGO Y OTROS
NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS

Durango, Dgo., a 09 de abril del 2002

CC. TERESA DIAZ Y AGUSTIN GONZALEZ SANTILLANO

EDICTO

Me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de fecha dos de los corrientes, que dice:

"[...] **EL TRIBUNAL ACUERDO:** Vista la manifestación del representante común de la parte actora, a través de su asesor y el motivo por el cual no pudieron practicarse por edictos los emplazamientos a los CC. **TERESA DIAZ Y AGUSTIN GONZALEZ SANTILLANO**, ordenando pro auto del primero de febrero del año en curso, y determinado y haberse agotado oportunamente los extremos previstos en los artículos antes invocados, por lo que se señalan **LAS DIEZ HORAS DEL PROXIMO DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS**, para que tenga verificativo la audiencia de Ley, debiéndose publicar los edictos por dos veces dentro del plazo de diez días en el **Periódico Oficial del Estado** en el Periódico **El Siglo de Durango**, en la **Presidencia Municipal de Peñón Blanco, Durango** y en los **Estrados de este Tribunal**, en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por los actores LEOPOLDO MORENO MARRUFO Y OTROS, y deberán contestar la demanda a más tardar el día de la audiencia de Ley, ofrecer toda las pruebas que estimen conducentes a sus derechos e intereses; señalas domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, quedando apercibidos que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas presuntivamente las afirmaciones de la parte actora, y de no señalar domicilio en este Ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicadas mediante lista que se coloque en los Estrados de este Tribunal; asimismo se les previene para que el día de la audiencia de Ley, acudan debidamente asesorados por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución, Número 601, Zona Centro, de esta ciudad de Durango, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecidados y jornaleros agrícolas, CUMPLASE EN LOS TERMINOS ORDENADOS Y DEL PRESENTE PROVEIDO QUÉ DAN NOTIFICADOS LOS COMPARCIENTES.-[...].

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que los CC. LEOPOLDO MORENO MARRUFO Y OTROS, promueven la nulidad del acta de asamblea de fecha treinta de julio del dos mil, relativa a la Delimitación, Destino y Asignación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos; por lo que deben comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL
SECRETARIO DE ACUERDOS

EXPEDIENTE: 050/2002
 ACTOR : ASAMBLEA DE BIENES COMUNALES
 ACCIÓN : RESTITUCIÓN DE TIERRAS
 POBLADO : COMUNIDAD "BAGRES Y ANEXOS"
 MUNICIPIO : TEPEHUANES Y GUANACEVÍ
 ESTADO : DURANGO

Durango, Dgo., a 18 de abril de 2002

C. RITA SALGADO ALCANTAR

EDICTO

Me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado a rubro se dictó un acuerdo en audiencia de fecha diecisiete de abril del año en curso, que dice:

"EL TRIBUNAL ACUERDA: Con respecto a la petición que formula la parte actora para que sea emplazada por edictos la esposa del extinto codemandado VICENTE LÓPEZ, es de señalar que del contenido de la aludida razón actuaria del cuatro de agosto de dos mil dos, y con las manifestaciones que en este acto formular tanto la parte actora como la parte demandada, y salvo prueba en contrario, es posible arribar a la concluyente que efectivamente ya falleció el codemandado VICENTE LÓPEZ, subsistiendo su esposa de nombre RITA SALGADO ALCANTAR, de la cual los comparecientes manifiestan desconocer su domicilio, por lo que derivado de las facultades discrecionales atribuidas a este Tribunal en el artículo 187 de la Ley Agraria, gírese atento oficio al Presidente Municipal de Tepchuanes, Durango; al Jefe de Transito de la misma Municipalidad y al Vocal Ejecutivo en esta Entidad Federativa, para que informen a la presente instrumental si en sus respectivos archivos obran antecedentes del domicilio de la citada causahabiente RITA SALGADO ALCANTAR, y lo proporcionen a la brevedad para que éste Unitario pueda estar en aptitud de proveer su correspondiente emplazamiento. Con independencia de lo anterior y atento a lo previsto en el artículo 173 de la Ley Agraria, resulta procedente emplazar a juicio a RITA SALGADO ALCANTAR, en su carácter de cónyuge supérstite del codemandado VICENTE LÓPEZ, por edictos los cuales deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Tepchuanes, Durango, en el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina de la Presidencia Municipal y en los estrados de este Tribunal, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS**, en la que deberán comparecer puntualmente la totalidad de las partes debidamente asesoradas, con el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, la referida diligencia podrá continuar aun sin su comparecencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria...."

Lo que transcribo en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que la comunidad "BAGRES Y ANEXOS", Municipio de Tepchuanes, Durango, promueve una controversia por restitución de tierras, reclamando de los ahora demandados la devolución de diversos predios, que según dicen, pertenecen a los terrenos de la citada comunidad; por tal razón deberá comparecer a hacer valer sus derechos, a más tardar en la fecha señalada para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ACUERDOS "B",

habilitado mediante sesión del Pleno del
 Tribunal Superior Agrario del 16 de abril de 2002

LIC. GUSTAVO CARRIÓN BURCIAGA

GCB'mbgi..



SECRETARIA DE ACUERDOS
 CTO. 7 DURANGO, DGO



CENTENARIA
AL DEL ESTADO
DGO, DGO.

NÚMERO L03-022

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE DURANGO, CLAVE: 10ECE0001U, ubicada en Calzada Escuela Normal s/n, a las 10:00 hrs. del día 25 de junio de 2001, se reunieron los C. C. Profesores:

Presidente: PROFRA. MARÍA ESTHER SIMENTAL ROMERO

Secretario: PROFRA. BEATRIZ MUÑOZ ESTRADA

Vocal: PROFR. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNANDEZ

Integrantes del Jurado designado por la Dirección del Plantel para aplicar el examen excepcional a la C.

MARÍA GUADALUPE DE JESÚS LIRA ORTEGA

Número de Matrícula: F10-0023 quien se examinó con base en el documento excepcional denominado:

INTERVENCIÓN AL REZAGO ESCOLAR EN LA LECTO - ESCRITURA Y LAS MATEMÁTICAS EN UN NIÑO DE TERCER GRADO DE PRIMARIA DERIVADOS DE LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA

Para obtener el Título de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL

EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

En virtud de haber terminado sus Estudios Profesionales en la propia institución y haber cumplido con el Servicio Social Educativo reglamentario, lo que se comprobó con la constancia correspondiente.

Se procedió a efectuar el Examen de acuerdo con las normas dispuestas por la Dirección General de Educación Normal y el resultado fue aprobada por:

UNANIMIDAD

A continuación se toma la protesta de ley en los términos siguientes:

¿Protesta Usted ejercer la carrera de:

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL
EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de esta escuela que le otorga su Título y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la Patria?

Si protesto

Si Protesto

si así lo hiciere Usted, que sus alumnos, sus compañeros y la Nación se lo premien y si no, se lo demande.

Se levanta la presente firmando de conformidad los que intervinieron en el acto.

Firma del Sustentante

Integrantes del Jurado

Presidente

PROFRA. MARÍA ESTHER SIMENTAL ROMERO

Secretario

PROFRA. BEATRIZ MUÑOZ ESTRADA

Vocal

PROFR. EDUARDO ADRIÁN ROSALES HERNANDEZ

La Directora

PROFR. Gloria Gómez Barrios

La Subdirectora - Secretaria

PROFR. María de Lourdes Pescador Salas



La suscrita, Directora de la Escuela de Arquitectura, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan los C.C. Profesores mencionados en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 3 de junio de 1993.

Rosa M. Jaime Cerna
ARQ. ROSA M. JAIME CERNA
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Arquitectura, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

Luis Antonio Trujillo Lara
ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

A. Harry De La Peña
ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA
RECTOR

ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 8:00 horas del día 3 del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres,

se reunieron en la Escuela de Arquitectura, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores: Arq. Miguel Angel Meixueiro Yassin, Arq. Miguel Angel de la O Jara y Arq. José Herrera Moreno

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de: Arquitecto

del alumno (a) JOSE FRANCISCO ALATORRE CARMONA

quién presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen.

Los señores sindicatos replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarlo por unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

Miguel Angel Meixueiro Yassin
ARQ. MIGUEL ANGEL MEIXUEIRO YASSIN
PRESIDENTE

Jose Herrera Moreno
ARQ. JOSE HERRERA MORENO
SECRETARIO

Miguel Angel de la O Jara
ARQ. MIGUEL ANGEL DE LA O JARA
PRIMER VOCAL